



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**ACTA DE CONSTITUCIÓN, INTEGRACIÓN E
INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE
PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES
DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y
ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO
INDUSTRIAL**

[Handwritten signatures in blue ink]



SECRETARÍA DEL TRABAJO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2016. Año del Centenario de la instauración del Congreso Constituyente”

ACTA DE CONSTITUCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL.

En Zinacantepec, Estado de México, siendo las once horas del día veintidós de abril de dos mil dieciséis, estando reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, por sus siglas ICATI, sita en Paseo Adolfo López Mateos, Km. 4.5, Colonia Lindavista, Zinacantepec, Estado de México, el Dr. en D. Eduardo Blanco Rodríguez, Director General; la L. D. Martha Nancy Morales Avila, Jefa de la Unidad Jurídica; el L.A.E. Héctor Arturo del Sagrado Corazón Nemer Naime, Director Técnico Académico; el M. en D. Rubén Hurtado Mireles, Coordinador de EDAYO's Valle de Toluca; la L.C. Patricia Lovera Merlos, Subdirectora de Contabilidad y Tesorería; la L. A. Nora Patricia Hernández Domínguez; Subdirectora de Control Escolar; la Lic. Laura Pérez Mondragón, Jefa del Departamento de Vinculación y Comunicación; el M. en A. F. Adán Atenogenes González, Responsable de Tesorería y Silvia Irene Zarza Vertiz, Analista del Departamento de Capacitación Externa; con el propósito de integrar, constituir e instalar el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de este Instituto; en cumplimiento al apartado SEXTO del “ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR SU INTEGRIDAD A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES”, publicado en el Periódico

**SECRETARÍA DEL TRABAJO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

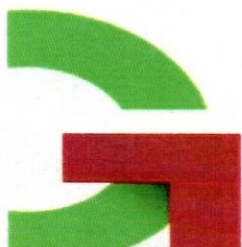


Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", el día treinta de noviembre de dos mil quince.

Por lo que en apego a lo dispuesto en dicho acuerdo, **se constituye** el "COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL", con el objeto de propiciar la integridad de los servidores públicos de este Instituto e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Con fundamento en el apartado Sexto, numeral 4 del ordenamiento citado, así como en términos del oficio número 210A00000/135/2016, mediante el cual, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, comunica a este organismo la autorización para que la integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses se integre de la siguiente manera:

- I. El titular del organismo auxiliar (Presidente);
- II. Un Jefe de Unidad (Secretario);
- III. Un Director de Área (Vocal);
- IV. Un Coordinador (Vocal);
- V. Un Subdirector (Vocal);
- VI. Un Subdirector (Vocal);
- VII. Un Jefe de Departamento (Vocal);
- VIII. Un operativo (Vocal); y
- IX. Un operativo (Vocal);



SECRETARÍA DEL TRABAJO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



En el entendido que cada integrante podrá designar a un suplente y contará además con voz y voto, quienes podrán ser rotados al ser sometidos a votación, con excepción del Presidente.

Derivado de lo anterior, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, queda integrado de la siguiente manera:

- I. Presidente, Dr. en D. Eduardo Blanco Rodríguez, Director General;
- II. Secretaria, L. D. Martha Nancy Morales Avila, Jefa de la Unidad Jurídica;
- III. Vocal, L.A.E. Héctor Arturo del Sagrado Corazón Nemer Naime, Director Técnico Académico;
- IV. Vocal, M. en D. Rubén Hurtado Mireles, Coordinador de EDAYO's Valle de Toluca;
- V. Vocal, L.C. Patricia Lovera Merlos, Subdirectora de Contabilidad y Tesorería;
- VI. Vocal, L. A. Nora Patricia Hernández Domínguez; Subdirectora de Control Escolar;
- VII. Vocal, Lic. Laura Pérez Mondragón, Jefa del Departamento de Vinculación y Comunicación;
- VIII. Vocal, M. en A. F. Adán Atenogenes González, personal operativo; y
- IX. Vocal, Silvia Irene Zarza Vertiz; personal operativo.

Con fundamento en el apartado Sexto, numeral 6, denominado "De las funciones" del Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto



SECRETARÍA DEL TRABAJO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



de Intereses, las funciones que tendrá a su cargo el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial son las siguientes:

- I. Establecer las bases para su integración, organización y funcionamiento;
- II. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo, que contendrá cuando menos, los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Secretaría de la Contraloría, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación;
- III. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad;
- IV. Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta del ICATI, así como vigilar su aplicación y cumplimiento;
- V. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de la Contraloría, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos, los cuales se difundirán en la página de Internet del organismo;
- VI. Participar con la Secretaría de la Contraloría en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta;
- VII. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta del ICATI;
- VIII. Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta del ICATI;
- IX. Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento del Código de Conducta, que consistirán en un



SECRETARÍA DEL TRABAJO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



- pronunciamiento imparcial no vinculatorio y que se harán del conocimiento del o de los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos;
- X. Formular sugerencias, en su caso, para modificar procesos en las unidades administrativas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta del ICATI;
 - XI. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta del ICATI;
 - XII. Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta del ICATI, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisiones o funciones;
 - XIII. Promover en coordinación con la Secretaría de la Contraloría, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de intereses, entre otras;
 - XIV. Dar vista al órgano de control interno del ICATI de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad vigente aplicable en la materia;
 - XV. Gestionar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Secretaría de la Contraloría;

SECRETARÍA DEL TRABAJO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



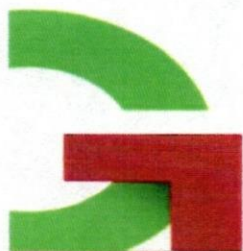
- XVI. Presentar en el mes de enero al titular del organismo y de la Secretaría de la Contraloría, durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades;
- XVII. Establecer los subcomités o comisiones que se estimen necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas;
- XVIII. Recibir las quejas y denuncias fundamentadas y motivadas en el presente Acuerdo y turnarlas al órgano de control interno del ICATI, para su resolución en caso de procedencia; y
- XIX. Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anterior, queda formalmente **instalado**, el "COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL".

Se instruye al Secretario para que realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente acta en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las doce horas, del día veintidós de abril de dos mil dieciséis, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



[Handwritten signature]
L. D. Martha Nancy Morales Ávila
Jefa de la Unidad Jurídica

Dr. en D. Eduardo Blanco Rodríguez
Director General

[Handwritten signature]
L.A.E. Héctor Arturo del Sagrado
Corazón Nemer Naime
Director Técnico Académico

[Handwritten signature]
M. en D.F. Rubén Hurtado Mireles
Coordinador de EDAYO's
Valle de Toluca

[Handwritten signature]
L.C. Patricia Lovera Merlos
Subdirectora de Contabilidad
y Tesorería

[Handwritten signature]
L. A. Nora Patricia Hernández
Domínguez
Subdirectora de Control Escolar

[Handwritten signature]
Lic. Laura Pérez Mondragón
Jefa del Departamento de Vinculación
y Comunicación

[Handwritten signature]
M. en A.F. Adán Atenogenes González
Personal operativo

[Handwritten signature]
Silvia Irene Zarza Vertiz
Personal operativo



SECRETARÍA DEL TRABAJO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL